



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

189-2017-MDLO

Los Olivos, 21 de abril de 2017

VISTO: El Memorándum N° 151-2017/MDLO/OPPM de fecha 25 de abril de 2017 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades a efectos de recabar Depósitos Judiciales por concepto de Reparación Civil.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante documento de Visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita una Resolución de Alcaldía en la que se confiere facultades a efectos de recabar Depósitos Judiciales por concepto de Reparación Civil consignados en el Exp. N° 09069-2013-0-0901-JR-PE-14 en la denuncia que se ha seguido por el delito de Falsa declaración en Proceso Administrativo, en agravio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos el mismo que posteriormente y como corresponde será depositado en las cuentas de esta entidad edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-MDLO, de fecha 02 de enero de 2017, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo recabar los Depósitos Judiciales, todo ello en defensa de los derechos e intereses de esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara identificado con DNI N° 09859745, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda recabar y efectuar el cobro del Depósito Judicial por concepto de Reparación Civil, consignados en el Exp. N° 09069-2013-0-0901-JR-PE-14 en la denuncia que se le ha seguido por Falsa declaración en Proceso Administrativo, en agravio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para luego ser depositado en las cuentas de esta entidad edil, todo ello en defensa de los derechos e intereses de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GIAN TOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

NGA/gxjs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 P. M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE